

23161 *ORDEN de 11 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 746/1993, interpuesto por don Antonio Cárdenas López.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 24 de febrero de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 746/1993, promovido por don Antonio Cárdenas López, sobre sanción por infracción en materia de aceites; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio Cárdenas López, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de enero de 1989, que impusieron al recurrente una sanción de multa en relación a los artículos 4.1.3 del Decreto 1945/1983 y punto 1.3 del Decreto 308/1983.

Se impone al demandante las costas de este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Política Alimentaria.

23162 *ORDEN de 11 de octubre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 571/1993, interpuesto por don Expédito Silva Lorenzo.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 9 de marzo de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 571/1993, promovido por don Expédito Silva Lorenzo, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso formulado por don Expédito Silva contra los actos administrativos sancionadores descritos en nuestro primer fundamento jurídico, declaramos la nulidad de pleno derecho de tales actos por haberse dictado por órganos manifiestamente incompetentes para imponer las sanciones. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 11 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

23163 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se dispone la inscripción de variedades de remolacha azucarera en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Remolacha Azucarera, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988 por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Remolacha Azucarera las variedades que se relacionan:

920014, «Loretta».

910464, «Perfo».

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

23164 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se dispone el cambio de denominación de una variedad de veza común en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Veza y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 4 de abril de 1991, que modificaron al mismo; teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda modificada la denominación de la variedad de veza común «Hafid», que ya se encuentra inscrita, pasando a denominarse «Alcaraz».

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

23165 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se dispone la inscripción de una variedad de maíz en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz en el Registro de Variedades Comerciales y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 4 de abril de 1991 y 19 de septiembre de 1995, que modificó el mismo, teniendo en cuenta la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Maíz la variedad que se relaciona:

Inscripción provisional: 930376 Clarica.

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

23166 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se disponen sean dadas de baja diversas variedades de distintas especies inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con la Orden de 30 de noviembre de 1973, por la que se aprobó el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales y las Ordenes de 1 de noviembre de 1979, 11 de noviembre de 1982, 23 de mayo de 1986, 13 de julio de 1987, 7 de abril de 1989, 9 de julio de 1990 y 4 de diciembre de 1992, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 14, dispongo:

Causan baja en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anejo de la presente Orden.

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

ANEXO

Alfalfa:

Amiral.

Arahal PR 572.

Tornese.

Berenjena:

Alonga.

Antar.

Baluroi.
 Belleza Negra.
 Black Venus.
 Monstruosa de Nueva York, redonda morada acostillada.
 Simón.

Brócoli:

Apollo.
 Auriga.
 Coaster.
 Futura.
 Galaxy.
 Kayak.
 Medium Late 145.
 Orión.
 Perseus.
 Toro.

Calabacín:

Black Ace.
 Surco.

Cártamo:

Saffola P 208.
 Saffola P 304.

Cebada:

Debbie.
 Discus.
 Hart.
 Nazca.

Col China:

Arcadia.

Coliflor:

Rex 22, Real 22.
 Turbo.

Espinaca:

Capella.
 Estivato.
 Gigante de Verano.
 Marathon.
 Mazurca.
 Nobel.
 Norveto.
 Rapsodie.
 Symphonie.
 Viroflay Clara.

Guisante:

Ceram.
 Charger.
 Dart.

Judía:

Amarilla Sensación, Manteca Sensación.
 Genol, Del Pilar, Plata y Oro.
 Marconi.
 Simmun, Mateca Summun.
 Bushy Blue Lake.
 Earlybird.
 Filant.
 Finetto.
 Fran.
 Gaelic.
 Latemar.
 Monteoro, Enana monte de oro, sin rival.
 Podsquad.
 Rise.
 Velia.

Maíz:

Boedo.
 H 734256.

H 81501.
 Miño.
 Mustang RX 25.
 Oslo RX 24.
 RX 114.
 RX 29.
 RX 58.
 RX 706.
 RX 807.
 RX 904 Mincio.
 XP 7286.

Melón:

Doublon.
 Turnus.

Pepino:

Pepicug.
 Saticoy.
 Slicemaster (fin comercialización 30 de diciembre de 1996).

Pimiento:

Aitana.
 Antaro.
 Argenta.
 California Wonder.
 Coso.
 De Fresno.
 Mayata.
 Pueblo.
 Verde de Mallorca.

Repollo:

Golden Acre.
 Jersey Wakefield.

Sandía:

Carson.

Soja:

Halaya.
 Majica.
 Rossica.
 Taipei.
 Valerma.
 Xiam.

Tomate:

Mani.
 Montfavet 63 4.
 Olympe.
 San Marzano 4.
 T 0012.
 UC 82 B.

Trigo:

Aboukir.
 AT 14.
 Clodio.
 Adonay.
 Almonte.
 Hator.
 Ramose.
 Sansa.

Veza:

Acismarina.
 Adicia 46 A.
 Graniada 81.
 Supra.

23167 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se dispone la inscripción de una variedad de veza común en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Veza, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 4 de abril de 1991, que modificaron al mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a la variedad que se incluye y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Veza Común, la variedad que se relaciona:

910172 Cumbre

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

910290 «Sión».
920225 «Virtus».

Inscripción provisional:

930206 «Acadia».
930118 «Ankara».
930189 «Ariana».
920180 «Berta».
930193 «Electra».
930209 «Gabriela».
930236 «Laredo».
930185 «Tydal».
930204 «Alexis».
930192 «Arbela».
930190 «Batsheba».
930207 «Dina».
930232 «Freda».
930117 «Karisma».
930229 «Nadal».

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

23168 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se dispone la inscripción de variedades de trigo blando en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo Blando, y las Ordenes de 4 de febrero de 1982, 23 de mayo de 1986, 4 de abril de 1988 y 4 de abril de 1991, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Trigo Blando las variedades que se relacionan:

870230 Gereca.

920141 Urbión.

Madrid, 10 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

23169 *ORDEN de 10 de octubre de 1995 por la que se dispone la inscripción de variedades de tomate en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas modificado por las Ordenes de 4 de abril de 1988, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Tomate, las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva:

910363 «Atila».

910289 «Emiliano».

910286 «Laguna».

910129 «Atlanta».

920218 «Granillón».

900377 «Lontano».

920193 «Mallorquín».

920212 «Patrol».

910287 «Tenerife».

910366 «Zafiro».

910357 «Mercedes».

23170 *ORDEN de 11 de octubre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/826/1991, promovido por doña Francisca Villapeceñín Puerto y otras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 5/826/1991, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Francisca Villapeceñín Puerto, doña María Isabel Vázquez Sáenz, doña Mercedes Moreno Naranjo, doña Montserrat Ibáñez Moreno, doña María del Carmen Esteban Hernando, doña Angela María Lorenzo Pastrana, doña Rosa María García Muñoz, doña María Luisa Jiménez Montes y doña Magdalena Temprano de la Peña, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 6 de marzo de 1991, sobre integración en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Francisca Villapeceñín Puerto y de las demás personas relacionadas en el encabezamiento, contra la Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 6 de marzo de 1991, debemos anular y anulamos la resolución impugnada por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de las recurrentes a su integración en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos con efectos de 31 de mayo de 1990, respecto a doña Francisca Villapeceñín Puerto, doña Mercedes Moreno Naranjo, doña Montserrat Ibáñez Moreno, doña María del Carmen Esteban Hernando, doña Rosa María García Muñoz y doña María Isabel Vázquez Sáenz; de 5 de junio de 1990, respecto a doña Angela María Lorenzo Pastrana; de 23 de agosto de 1990, respecto a doña María Luisa Jiménez Montes, y de 6 de octubre de 1990, respecto a doña María Magdalena Temprano de la Peña; sin hacer expresa imposición de costas.»